

Núm. de expediente: GVAGIP/2022/324

COMUNICACIÓN A PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE DERIVACIÓN A PROCEDIMIENTO ESPECIAL

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2022/2503117, efectuada al amparo de la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que indica lo siguiente:

"1. Información epidemiológica correspondiente al cáncer de pulmón de los años 2019, 2020 y 2021, tanto a nivel autonómico como provincial:

- a. Incidencia
- b. Prevalencia
- c. Mortalidad

2. Recursos humanos por centro hospitalario (plantilla estructural y plantilla orgánica) de los siguientes especialistas/categorías:

- a. Neumólogos
- b. Oncólogos
- c. Patólogos
- d. Radiólogos
- e. Cirujanos torácicos

3. Número de pacientes operados de cáncer de pulmón en 2019, 2020 y 2021 a nivel autonómico y provincial:

- a. Número total de pacientes operados por año
- b. Diagnóstico por año según estadio.
- c. Intervenciones según estadio por año.

4. Coste de consumo de fármacos por indicación/grupo de fármacos de cáncer de pulmón

5. Coste de atención de un paciente con cáncer de pulmón

6. Cartera de biomarcadores en la CCAA: NGS

a. ¿Existe protocolo concreto para su utilización?

7. Acceso a pruebas de screening y diagnóstico precoz de cáncer de pulmón en la Comunidad Autónoma

8. ¿Existencia de programas de deshabituación tabáquica en la Comunidad? ¿Cómo se accede a ellos?

Adjuntar dicho programa si fuera posible.

"

Analizada su solicitud, se comprueba que la información solicitada tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información (2), concretamente:

La materia sobre la que se solicita el acceso a la información pública tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, por lo que se regirá por **su normativa específica**, y supletoriamente por la normativa de transparencia(3):

- Otros procedimientos: PROSIGA (SIA-GAIA).

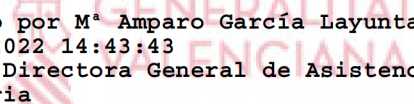
Por todo lo anteriormente expuesto, se le comunica que se va a **derivar** su solicitud de acceso a la información pública al procedimiento específico correspondiente, al no ser de aplicación la normativa en materia de transparencia, por tanto, se va a remitir al órgano competente para su tramitación conforme a la normativa reguladora de dicho procedimiento.

1 Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2 Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 27.2 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

3 Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Ley 1/2022, de 13 de abril. Decreto 105/2017, de 28 de julio.

Titular de DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA



Firmado por M^a Amparo García Layunta el
29/08/2022 14:43:43
Cargo: Directora General de Asistencia
Sanitaria